



Resolución Ejecutiva Regional

N°007-2020-GR/MOQ

Fecha: 07 de Enero del 2020

VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua – COER, y lo dispuesto por el Memorando N° 055-2019-GRM/GGR/GRRNA-SGGRDDN, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2019-GR/MOQ de fecha 21 de enero del 2019, se ha designado a la Ing. MARIBEL CLORINDA COAYLA CUAYLA como Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua – COER;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir de 31 de diciembre del 2019, la designación de la Ing. MARIBEL CLORINDA COAYLA CUAYLA como Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua – COER, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, dándole las gracias por la labor desarrollada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Fernán
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL